



RESOLUCIÓN EXENTA4A/N° 3402 30.08.2017

MAT.: INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 Y SU REGLAMENTO, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; Y DEROGA R.E. 4º/Nº5592, DE 24 DE OCTUBRE DE 2016, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

VISTO: Las facultades previstas en el D.F.L. Nº 1/2005 y en el D.S. Nº46, de 2014, ambos del Ministerio de Salud; Las Notas Internas 1E/Nº256 Y 1E/Nº260 de 2017, ambas, del Departamento de Gestión Territorial, lo establecido en R.E. 4A/Nº35 de 2016, del Fondo Nacional de Salud, la Ley Nº 20.730 y su Reglamento de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2007, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La dictación de la Ley Nº20.730, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado cuya normativa es aplicable al Fondo Nacional de Salud.

SEGUNDO. Que, el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 20.730 establece que “el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”. Agregando que las individualizará anualmente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la ley. Este artículo se remite a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7º de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Que, según dispone el inciso final del artículo Segundo Transitorio de la Ley Nº 20.730, respecto de los sujetos pasivos que se individualizan en la citada nómina, esta ley comenzó a regir el 28 de agosto de 2015.

CUATRO. Que, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 20.730

QUINTO. Que el artículo 4º de la Ley Nº20.730 determina quienes son los sujetos pasivos de la ley, en consideración a los cargos que detentan y que en el mismo articulado indican, por lo que dicto:

RESOLUCIÓN:


1° ESTABLECE, en calidad de sujetos pasivos conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°20.730, a las siguientes personas del Fondo Nacional de Salud:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Jeanette Vega Morales	Directora
2	Pablo Vega Rojas	Jefe de Gabinete
3	Mercedes Álvarez Segovia	Directora Zonal Norte
4	Orielle Díaz Acosta	Directora Zonal Centro Norte
5	Marta Wegner Canales	Directora Zonal Centro Sur
6	Bernardo Villablanca Olmedo	Director Zonal Sur
7	Eduardo Hernández Olmedo	Jefe Dpto. Comunicaciones y Marketig
8	Luis Brito Rosales	Fiscal
9	Erick Arriagada Vera	Jefe Dpto. Auditoría Interna
10	Gloria Sepúlveda Palavecinos	Jefa Dpto. Gestión Financiera
11	Cecilia Morales Veloso	Jefe Dpto. Comercialización
12	Valeria Céspedes Gómez	Jefe Dpto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
13	Lei Bahamondes Avilés	Jefa Dpto. Control de Calidad de Prestaciones
14	Héctor Iribarren Valdés	Jefe Dpto. Gestión Territorial
15	Pietro Cifuentes Parra	Jefe Dpto. Planificación Institucional
16	Cristian Troncoso Sepúlveda	Jefe Dpto. Tecnologías de la Información
17	Nancy Dawson Reveco	Jefa Dpto. Gestión Comercial
18	Camila Medina Silva	Jefa de la Unidad de GRD
19	Paola Pérez López	Jefa del Subdepto. de Gestión de Beneficios.

2° ESTABLECE, también como sujetos pasivos, a todos los funcionarios que subroguen a los Jefes de Departamento según el orden en que opere por el sólo ministerio de la ley o de acuerdo a la Resolución Exenta que los designe, si dicho orden fuere alterado.

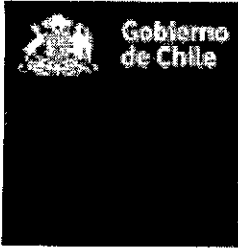
3° DERÓGUESE, La Resolución Exenta 4A/N°5592, de 24 de octubre de 2016, del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.


DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD


LBR/JND/LDS
DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección Nacional
- * Jefe de Gabinete.
- * Departamento Fiscalía
- * Direcciones Zonales.
- * Departamentos
- * Oficina de Partes



NI. 1E/N° **260**

ANT. : SOLICITUD DE CREACIÓN DE
NUEVO SUJETO PASIVO

MAT. : SOLICITA PRONUNCIAMIENTO

Santiago, 23 AGO. 2017

DE: HÉCTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TERRITORIAL

A: LUIS BRITO ROSALES
JEFE DEPARTAMENTO FISCALÍA

Han ingresado al Portal de Transparencia dos solicitudes que piden la creación de nuevos sujetos pasivos al listado permanente de FONASA, D. Camila Medina Silva, encargada de GRD del Decom y D. Paola Pérez López, jefa del Subdepartamento de Gestión de Beneficios, según indica el Art. 6° del Reglamento de la Ley 20.730 (Decreto N° 71 de 28 de agosto de 2014). Adjunto antecedentes y solicito su pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente,



HECTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TERRITORIAL

HIM/ETG
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Fiscalía
- Departamento de Gestión Territorial

Formulario web solicitud de individualización de sujeto pasivo

Institución

Seleccione la institución a la cual presentara su solicitud

Institución

Fondo Nacional de Salud

Identificación

Identificación del solicitante

Identificación

Chile 11441213-9

Nombres

Lorena Ivonne

Apellidos

González Villalobos

E-Mail

Lorena.gonzalez@bayer.com

Teléfono

92237819

Dirección

68998666

Identificación del funcionario o servidor público que se desea incorporar como Sujeto Pasivo

Nombres

Paola

Apellidos

Perez

Función o cargo

Jefe sub departamento plan de beneficios

Observaciones

Solicitud de reunion pra presentar estudio de Farmacoeconomía en Salud Femenina realizado en Ho Público.

Acceptar Solicitud Rechazar Solicitud Volver (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos>)

Formulario web solicitud de individualización de sujeto pasivo

Institución

Seleccione la institución a la cual presentara su solicitud

Institución

Fondo Nacional de Salud

Identificación

Identificación del solicitante

Identificación

Chile 10649178-K

Nombres

Juan Ricardo

Apellidos

Paves Carvajal

E-Mail

jraves@antares-consulting.com

Teléfono

974319156

Dirección

Identificación del funcionario o servidor público que se desea incorporar como Sujeto Pasivo

Nombres

Camila

Apellidos

Medina Silva

Función o cargo

Jefe Unidad GRD

Observaciones

Aceptar Solicitud

Rechazar Solicitud

Volver (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes-cargos-pasivos>)



NI. 1E/N° **256**

ANT. : **INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DETALLADO N° 07
TRANSPARENCIA ACTIVA
Y PASIVA 07.07.2016**

MAT. : **SOLICITA DICTACIÓN DE
RESOLUCIÓN**

Santiago, 21 AGO. 2017

**DE: HÉCTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TERRITORIAL**

**A: LUIS BRITO ROSALES
JEFE DEPARTAMENTO FISCALÍA**

El Informe de Auditoría, efectuado sobre el cumplimiento de la Ley del Lobby, citado en el Antecedente, en su hallazgo N° 7, el que señala "Se observa la emisión de las Resoluciones Exentas 4A N°s 1153 y 2173, de 06/04/2015 y 07/07/2016, respectivamente, las cuales singularizan los sujetos pasivos determinados por el art. 3° de la ley 20.730, sin embargo, no se observa la dictación de la resolución fundada que debe ser emitida anualmente por el Jefe Superior del Servicio, conforme a lo estipulado en el mismo artículo.", así como en el Artículo 5° del Decreto 71 del Minsegres. Por lo anterior, se solicita la dictación de la Resolución Exenta que confirme el nombramiento de los sujetos pasivos permanentes de FONASA,

Sin otro particular, saluda atentamente,



**HÉCTOR IRIBARREN VALDÉS
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TERRITORIAL**

**HN/MTG
DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Fiscalía
- Departamento de Gestión Territorial
- Auditoría

Hallazgos y Recomendaciones de Auditoría Contenidos en el Informe		Compromisos		Retroalimentación a la Unidad Auditada	
Hallazgo	Recomendación Auditoría	Descripción compromiso	Medio de verificación proporcionado por área auditada	Nuevo plazo si corresponde	
7. Se observa la emisión de las Resoluciones Exentas 4A/N°s 1153 y 2173, de 06/04/2015 y 07/07/2015, respectivamente, las cuales singularizan los sujetos pasivos determinados por el art. 3° de la ley 20.730, sin embargo, no se observa la dictación de la resolución fundada que debe ser emitida anualmente por el Jefe Superior del Servicio, conforme a lo estipulado en el mismo artículo.	El Departamento de Gestión Territorial deberá asegurarse que a la brevedad se emita la resolución actualizada y a futuro, velar por dar cumplimiento al plazo establecido en la normativa, lo que deberá quedar estipulado en la actualización del procedimiento interno.	Se gestionará la emisión de la 4A/N° respectiva Resolución por parte de Fiscalía hasta que se realice, cuantos antes, además, se incorporará al procedimiento interno la obligación de nombrar o confirmar anualmente a los sujetos pasivos.	Se revisa: - Resolución Exenta de la 4A/N° 5592, de 24/10/2016, que individualiza a los sujetos pasivos. - Correo electrónico emitido al Fiscal del FONASA, con fecha 8/5/2017, en el cual se solicita actualizar o referendar el listado de sujetos pasivos de Fonasa.	29/12/2017 30/08/2017	Falta: - Incorporar al procedimiento interno la obligación de nombrar o confirmar anualmente a los sujetos pasivos. - Resolución que confirme a los sujetos pasivos para el año 2017.



1153 06.04.2015

RESOLUCIÓN EXENTA 4A/ N°

MAT.: INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, Y SU REGLAMENTO, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

VISTO: Lo establecido en el D.F.L 1 de 2005 del Ministerio de Salud; la ley 20.730 y su reglamento de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley 20.798 de 2015 que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 46 de 2014 del Ministerio de Salud; la ley 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La dictación de la ley número 20.730 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y su reglamento, el D.S número 71, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
2. Que la ley 20.730 y su reglamento, dispone que sus normas se aplican, entre otras entidades públicas, a este Fondo Nacional de Salud.
3. Que el artículo 3° de la ley 20.730 ordena al jefe superior del servicio a individualizar a las personas que se encuentren en la calidad de sujeto pasivo, mediante la dictación de una resolución que debe publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley 20.730.
4. Que el artículo 4° de la ley 20.730 determina quiénes son los sujetos pasivos de la ley, en consideración a los cargos que detentan y que en el mismo articulado se indican,

RESUELVO:

1. Establécese como sujetos pasivos de la ley 20.730, a las siguientes personas del Fondo Nacional de Salud:

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Jeanette Vega Morales	Directora
2	Giovanna Roa Cadín	Jefa de Gabinete
3	Mercedes Álvarez Segovia	Directora Zonal Norte
4	Orielle Díaz Acosta	Directora Zonal Centro Norte
5	Marta Wegner Canales	Directora Zonal Centro Sur
6	Bernardo Villablanca Llanos	Director Zonal Sur
7	Eduardo Hernández Olmedo	Jefe Depto. Comunicaciones y Marketing
8	Luis Brito Rosales	Fiscal



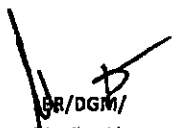
9	Erick Arriagada Vera	Jefe Depto. Auditoría Interna
10	Gloria Sepúlveda Palavecinos	Jefa Dpto. Gestión Financiera del Seguro
11	Cecilia Morales Veloso	Jefa Dpto. Comercialización y Directora subrogante
12	Valeria Céspedes Gómez	Jefa Dpto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
13	Leí Bahamondez Avilés	Jefa Dpto. Control y Calidad de las Prestaciones
14	Héctor Irribarren Valdés	Jefe Dpto. Gestión Territorial
15	Pietro Cifuentes Parra	Jefe Dpto. Planificación Institucional

2. Establécese, también como sujetos pasivos, a todos los funcionarios que subroguen a los jefes de departamento según el orden que opere por el sólo ministerio de la ley.

Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en el portal web del Fondo Nacional de Salud.


DRA. JEANETTE VEGA MORALES
 DIRECTORA

FONDO NACIONAL DE SALUD



DR/DGM/

Distribución

- Dirección

- Jefe de Gabinete

- Director Zonal Norte

- Director Zonal Centro Norte

- Director Zonal Centro Sur

- Director Zonal Sur

- Jefe Dpto. Gestión Financiera del Seguro

- Jefe Dpto. Comercialización

- Jefe Dpto. Gestión de Personas Administración y Finanzas

- Jefe Dpto. Control y Calidad de las Prestaciones

- Jefe Dpto. Gestión Territorial

- Jefe Dpto. Planificación Institucional

- Jefe Dpto. Tecnologías de la Información

- Jefe Dpto. Comunicación y Marketing

- Jefe Dpto. Auditoría Interna

-Fiscalía



2173 07.07.2015

RESOLUCIÓN EXENTA 4A/ N°

MAT.: INDIVIDUALIZA SUJETO PASIVO QUE INDICA DE ACUERDO A LA LEY N° 20.730, Y SU REGLAMENTO, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

VISTO: Lo establecido en el D.F.L 1 de 2005 del Ministerio de Salud; la ley 20.730 y su reglamento de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley 20.798 de 2015 que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 46 de 2014 del Ministerio de Salud; la ley 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La dictación de la ley número 20.730 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y su reglamento, el D.S número 71, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
2. Que la ley 20.730 y su reglamento, dispone que sus normas se aplican, entre otras entidades públicas, a este Fondo Nacional de Salud.
3. Que el artículo 3° de la ley 20.730 ordena al jefe superior del servicio a individualizar a las personas que se encuentren en la calidad de sujeto pasivo, mediante la dictación de una resolución que debe publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley 20.730.
4. Que el artículo 4° de la ley 20.730 determina quiénes son los sujetos pasivos de la ley, en consideración a los cargos que detentan y que en el mismo articulado se indican,



RESUELVO:

1. Establécese como sujeto pasivo de la ley 20.730, a: Soledad Arlene Muñoz López, Jefa del Departamento de Gestión de Tecnologías de Información del Fondo Nacional de Salud.
2. Establécese, también como sujetos pasivos, a todos los funcionarios que la subroguen según el orden que opere por el sólo ministerio de la ley.

Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en el portal web del Fondo Nacional de Salud.



DRA. JEANETTE VEGA-MORALES
DIRECTORA
FONDO NACIONAL DE SALUD

LBR/DPM
03.07.2015

Distribución

- Dirección
- Jefe de Gabinete
- Director Zonal Norte
- Director Zonal Centro Norte
- Director Zonal Centro Sur
- Director Zonal Sur
- Jefe Dpto. Gestión Financiera del Seguro
- Jefe Dpto. Comercialización
- Jefe Dpto. Gestión de Personas Administración y Finanzas
- Jefe Dpto. Control y Calidad de las Prestaciones
- Jefe Dpto. Gestión Territorial
- Jefe Dpto. Planificación Institucional
- Jefe Dpto. Tecnologías de la Información
- Jefe Dpto. Comunicación y Marketing
- Jefe Dpto. Auditoría Interna
- Fiscalla



RESOLUCIÓN EXENTA 4A/Nº 5592 24.10.2016

MAT.: INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY Nº 20.730 Y SU REGLAMENTO, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; Y DEROGA R.E. 4A/Nº 1153, DE 6 DE ABRIL DE 2015, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

VISTOS: Las facultades previstas en el D.F.L. 1, de 2005 y en el D.S. Nº 46, de 2014, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la R.E. 4A/Nº 35, de 2016, del Fondo Nacional de Salud; la Ley Nº 20.730 y su Reglamento de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.798, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La dictación de la Ley Nº 20.730, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa es aplicable al Fondo Nacional de Salud.

2. Que el artículo 3º de la referida Ley Nº 20.730 ordena al Jefe Superior del Servicio a individualizar a las personas que se encuentren en la calidad de sujeto pasivo, mediante la dictación de una resolución que debe publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9º del referido texto legal.

3. Que el artículo 4º de la Ley Nº 20.730 determina quienes son los sujetos pasivos de la ley, en consideración a los cargos que detentan y que en el mismo articulado se indican, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ESTABLÉCESE como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, a las siguientes personas del Fondo Nacional de Salud:

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Jeanette Vega Morales	Directora
2	Pablo Vega Rojas	Jefe de Gabinete
3	Mercedes Álvarez Segovia	Directora Zonal Norte
4	Orielle Díaz Acosta	Directora Zonal Centro Norte
5	Marta Wegner Canales	Directora Zonal Centro Sur
6	Bernardo Villablanca Llanos	Director Zonal Sur
7	Eduardo Hernández Olmedo	Jefe Depto. Comunicaciones y Marketing

8	Luis Brito Rosales	Fiscal
9	Erick Arriagada Vera	Jefe Depto. Auditoría Interna
10	Gloria Sepúlveda Palavecinos	Jefa Depto. Gestión Financiera del Seguro
11	Cecilia Morales Veloso	Jefa Depto. Comercialización y Directora Subrogante
12	Valeria Céspedes Gómez	Jefa Depto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas
13	Lei Bahamondes Avilés	Jefa Depto. Control y Calidad de Prestaciones
14	Héctor Iribarren Valdés	Jefe Depto. Gestión Comercial
15	Pietro Cifuentes Parra	Jefe Depto. Planificación Institucional
16	Cristián Troncoso Sepúlveda	Jefe Depto. de Tecnologías de Información

2. **ESTABLÉCESE**, también como sujetos pasivos, a todos los funcionarios que subroguen a los Jefes de Departamento según el orden que opere por el sólo ministerio de la ley o de acuerdo a la Resolución Exenta que lo designe, si dicho orden fue alterado.

3. **DERÓGASE** la R.E. 4A/N° 1153, de 6 de abril de 2015, del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.


DRA. JEANETTE VEGA MORALES
 DIRECTORA NACIONAL
 FONDO NACIONAL DE SALUD


 LBR/JFD/BPI

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección Nacional
- * Jefe de Gabinete
- * Fiscalía
- * Direcciones Zonales
- * Departamentos
- * Oficina de Partes.